

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Memorándum N° 28 del Director (S) de Educación solicitando el Servicio de Fumigación para todos los Establecimientos educacionales de la Comuna.
3. ORD. N° 03 de la Directora de la Sala Cuna Nicolás Palacios, solicitando el servicio de Fumigación.
4. ORD. 20 de la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil Don Horacio, solicitando el servicio de Fumigación.
5. ORD. 12 de la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Moritas, solicitando el servicio de Fumigación.
6. ORD. 06 de la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil La Finca, solicitando el servicio de Fumigación.
7. ORD. 15 de la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil Nido de Ángeles, solicitando el servicio de Fumigación.
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 189 de fecha 11.02.2020.
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 190 de fecha 11.02.2020.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de licitar el Proyecto "Adquisición de servicio de desinsectación, desratización y sanitización de 21 establecimientos educacionales y 5 salas cunas de la comuna de santa cruz".
2. El Proyecto se financiara con recursos Mantenimiento, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.001.001.002 y con recursos Junji-VTF, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.001.001.008.

DECRETO EXENTO N° 507

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y SANITIZACIÓN DE 21 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y 5 SALAS CUNAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Ficha FAEP y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Director DAEM**, el **Director de Obras Municipales** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del Servicio será el Encargado de la Oficina de Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl.

FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde